

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-084/11/2018 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 07 de noviembre de 2018.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 184/2018-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1: Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su titular y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.
 Lic. Marcela Acosta Ibáñez. Secretaria Proyectista de la Ponencia 1	



DIRECCIÓN GENERAL
DE PENSIONES
DEL ESTADO

egaip

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

26 JUN. 2018

HORA: 19:38

A. SIMPLES:

ANEXOS: 01

A. CERTIFICADOS: 01

A. ORIGINALES:

TOTAL FOJAS: 05

EXPEDIENTE R. REVISIÓN 184/2018-1

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 25 DE JUNIO DEL 2018

**COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.-**

Lic. Econ. Jorge Siller Azuara, en mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Dirección de Pensiones del Estado, personalidad que tengo acreditada con nombramiento de fecha 13 de mayo del 2016; vigente, signado por el titular de la Dirección C.P Oziel Yudiche Lara, reconocido ante esa Comisión, vengo por medio del presente ocurso dentro del término legal a rendir el cumplimiento, atendiendo el instructivo de notificación que integra el Recurso de Revisión **184/2018-1**, de fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciocho y notificado en estas oficinas de la Dirección el día ocho de junio del año en curso, en la cual solicitan lo siguiente: "...conforme al artículo 175 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **revoca** la respuesta proporcionada por el sujeto obligado y lo conmina a que entregue:

- El documento, en donde se especifique lo siguiente:
 - A) Fecha de inicio de cotización
 - B) Antigüedad en el servicio
 - C) Beneficios que como derechohabiente disfruto y
 - D) Tipo de pensión que en su caso obtendré:
 - a) Jubilación
 - b) Edad Avanzada o
 - c) Invalidez



Todo esto dentro del artículo 61 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí y que de acuerdo a plan de pensiones solo tengo derecho a gozar de la pensiones que ofrece esta institución, una vez cumplidos los requisitos establecidos en su Ley.

O bien,

- Todos y cada uno de los documentos que se desprendan los datos solicitados por el particular, precisados en el punto anterior.

Por lo anterior, y de la manera más atenta, paso a exponer:

1.- Derivado de la notificación dentro de los autos del recurso de revisión **184/2018-1**, dándole seguimiento a las instrucciones dadas por ese Órgano Garante y para dar cabal cumplimiento a lo requerido, vengo a señalar que con fecha 21 de junio del dos mil dieciocho, se notifico vía correo electrónico al **C. ARMIN RODRIGUEZ CELIA**, la respuesta proporcionada por el la Subdirección de Afiliación, Vigencia de Derecho y Devolución de Fondo, mediante la cual se da acceso a la información solicitada, en versión pública.



DIRECCIÓN GENERAL
DE PENSIONES
DEL ESTADO

73

2.- Para confirmar lo señalado en el cuerpo del presente escrito ante esta Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, se anexan y envían copia debidamente certificada de los siguientes documentos:

- Copia certificada del oficio número **1680/2018**, de fecha junio 19 del presente, emitido por la Subdirección de Afiliación, Vigencia de Derecho y Devolución de Fondo, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud.
- Copia certificada del oficio número **1701/2018**, de fecha 20 de junio del presente, mediante el que se notifica el cumplimiento al recurrente lo ordenado por el Órgano Garante.
- Copia certificada de bandeja de salida del correo electrónico dpe_jsiller@slp.gob.mx, de la que se gira notificación al correo señalado para oír y recibir notificaciones ELIMINADO 1 al que se adjunta notificación en 3 fojas útiles por el frente.


Por lo anterior expuesto, solicito a esa H. Comisión:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma el presente escrito y atendiendo la resolución definitiva de fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciocho y notificada en esta oficina el día ocho de junio del presente.

SEGUNDO. Previos los tramites de Ley, resolver en definitiva el recurso de revisión que nos antecede.

Sin otro particular que atender, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE.

**JORGE SILLER AZUARA
RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

De: "Lic. Jorge Siller Azuara" <dpe_jsiller@slp.gob.mx>

Para: ELIMINADO 1

Fecha: 06/21/2018 08:34 AM

Asunto: Resolución RR 184-2018-1 Solicitud de información 00154118

78

**OFICIO NÚMERO: 1701/2018
RESOLUCIÓN RR 184/2018-1**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, A 20 DE JUNIO DEL 2018.

**ARMIN RODRIGUEZ CELIA
P R E S E N T E.-**

En cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en resolución dictada con fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, dentro de los autos que integran el Recurso de Revisión **184/2018-1**, notificado el 08 de junio del 2018 mediante instructivo, con fundamento en los artículos 54 fracción IV y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con el carácter de ente obligado que me confiere la ley y dentro del plazo establecido manifiesto lo siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO: Está Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública revoca la respuesta del sujeto obligado por los fundamentos y las razones desarrolladas en el en el considerando séptimo de la presente resolución.

7.2. Sentido y efectos de la resolución.

En las condiciones anotadas y, al haber resultado fundado el agravio hecho valer por el particular, esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 175 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado **revoca** la respuesta proporcionada por el sujeto obligado y lo conmina a que entregue:

- El documento, en donde se especifique lo siguiente:

- A. Fecha de inicio de cotización
- B. Antigüedad en el servicio
- C. Beneficios que como derechohabiente disfruto y
- D. Tipo de pensión que en su caso obtendré:

- a. Jubilación
- b. Edad Avanzada
- c. Invalidez

Todo esto dentro del artículo 61 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores al Servicios del Estado de San Luis Potosí y que de acuerdo a plan de pensiones solo tengo derecho a gozar de la pensión que ofrece esta institución, una vez cumplidos los requisitos establecidos en su Ley.

O bien,

- Todos los y cada uno de los documentos de los que se desprendan los datos solicitados por el particular, precisados en punto anterior.

Al presente, adjunto oficio número 1680/2018; de fecha 19 de junio del presente, que emite la Subdirección de Afiliación, Vigencia de Derecho y Devolución de Fondo, que contiene respuesta a su solicitud de información, en una foja útil por el frente.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

79

**JORGE SILLER AZUARA
RESPONSABLE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO**

Datos adjuntos:

Archivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCION
184-2018-1 200618.pdf

Tamaño: 719k Tipo de Contenidos: application/pdf

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

